



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**JGL.2026.11.8. Expte. 00150/2026/FES. Cartel de las Ferias de San Isidro 2026. Bases reguladoras y convocatoria. Aprobación.**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos de fecha 4 de marzo de 2026, que literalmente dice:

“Con fecha 27 de febrero de 2026 se propone por la Concejal de Comercio, Ferias y Festejos Dña. María Pilar Guerrero del Olmo, la iniciación de los trámites administrativos oportunos para poder organizar el tradicional Concurso del Cartel de Ferias de San Isidro, para la difusión de dicha fiesta.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 72-33810-48005, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), que irán con cargo al ejercicio 2026, RC número 2026.2.0003081.000, de 18 de febrero de 2026.

Habiéndose emitido informe de fiscalización de conformidad con observaciones, de fecha 3 de marzo de 2026 e informe de la Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a Secretaría General de 27 de febrero de 2026”.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del Concurso de Cartel de las Ferias de San Isidro 2026, siguientes:

### **BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL FERIA DE SAN ISIDRO 2026**

#### **OBJETO DEL CONCURSO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso para la realización del cartel oficial de las FERIAS DE SAN ISIDRO del año 2026. Con esta convocatoria se pretende estimular la creatividad de los artistas participantes, locales y foráneos, y fomentar la difusión de nuestras fiestas de San Isidro.

#### **CONCURSANTES.**

A esta convocatoria podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, mayores de edad (en la fecha de recepción). Sólo se admitirá **una obra original e inédita por autor/a**.

#### **TEMA Y CARACTERÍSTICAS.**

El tema del cartel estará dedicado a las **Ferías de San Isidro**. Es obligatorio incluir la siguiente leyenda: **“Ferías de San Isidro 2026”**, también deberán incluirse las fechas de celebración de las mismas, que serán del 14 al 17 de mayo.

La **técnica será libre**, se admitirá cualquier composición de dibujo, fotografía o una combinación de ambas. Las dimensiones de los originales serán de **50x70 cm**, adoptando la forma vertical y montado sobre apoyo rígido (madera, bastidor, cartón pluma,...) para su exposición.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	09/03/2026 13:42

90067667423009072907ca39f030b320

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Los originales se presentarán protegidos por una envoltura que cubra las dos caras, adjuntando al cartel en sobre cerrado los trabajos originales en soporte digital (CD/DVD/USB), con fuentes y demás elementos necesarios para su correcta visualización e impresión. Además de **2 copias de la solicitud de inscripción** (Anexo I) cumplimentadas, una copia será para adjuntar a su trabajo y otra como resguardo de participación en dicho concurso.

Incorporación completa y legible de la rotulación y/o leyendas que deben acompañar a las obras presentadas, la incorporación y facilidad de identificación del Escudo Oficial del Ayuntamiento de Talavera como imagen de identidad corporativa de la Ciudad.

El autor del cartel ganador deberá proporcionar al ayuntamiento el archivo en un formato digital que permita su edición e impresión por parte de la imprenta.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Originalidad: 3 puntos
- Elementos identificativos talaveranos: 3 puntos
- Creatividad: 3 puntos.
- Criterio discrecional del jurado: 1 punto.

### PLAZOS

El plazo para la presentación de trabajos será A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP hasta el **7 de abril de 2026**. Los trabajos se presentarán, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Debiendo ser entregados en mano en la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Transcurrido el plazo de 30 días naturales desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y se destruirán.

### PREMIOS

Se establece un único primer premio dotado de **500€**.

### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

6.1. La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones de Talavera de la Reina (B.O.P. de Toledo. núm.177 de 4 de agosto de 2008).

6.2. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 6.1.a) y 3 del citado Reglamento municipal de subvenciones.

No obstante, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 euros, siendo en este caso competente para autorizar la (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material ( Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas; y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	09/03/2026 13:42

900616617423609072907ea39f030b320

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

todo ello en relación con las bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la concesión de la subvención es la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

### JURADO

Los miembros del jurado serán designados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. En cualquier caso la composición del Jurado será la siguiente:

#### Presidente

1. La Concejala Delegada del Área de Festejos, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

#### Vocales

2. Concejala Delegado de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
3. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Barrios, EATIM, Turismo y Artesanía del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
4. 2 profesionales del campo del diseño y las artes plásticas.

#### Secretario

5. Personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El fallo del Jurado será inapelable el **9 de abril de 2026**, haciéndose público en los días posteriores a la finalización del plazo de presentación de proyectos. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio.

### DERECHO DE PROPIEDAD

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante el pago de los premios adquiere los carteles ganadores y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

### EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana y



90067667423609072907e939f030b320

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	09/03/2026 13:42



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

## Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Apoyo a la Secretaría General, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [festejos@talavera.org](mailto:festejos@talavera.org).

### OTRAS CONSIDERACIONES

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y conformidad con estas Bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Podrán no ser tenidas en cuenta las obras que utilicen como elemento principal o accesorio la Inteligencia Artificial por no ser acordes a lo establecido en las presentes bases.

### PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

### NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

### CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [festejos@talavera.org](mailto:festejos@talavera.org) o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100.

### ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### CONCURSO DE CARTELES *FERIAS DE SAN ISIDRO 2026*

N.º INSCRIPCIÓN:

NOMBRE	
APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
DNI	

900616d7423b09072f07ea39f030b320

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
EMAIL	

Talavera de la Reina, de de 2026

Fdo.

*La participación en el CONCURSO CARTEL DE FERIAS SAN ISIDRO 2026, supone la aceptación de las bases en su totalidad.*

*En este acto se le informa de su derecho a ejercitar el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos recogidos a este efecto, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de Abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE ( Reglamento general de Protección de datos).*

**Segundo:** Convocar el Concurso de Cartel de las Ferias de San Isidro 2026.

**Tercero:** Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina  
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,  
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.  
(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)  
SECRETARÍA GENERAL



900616617423609072107ca39f030b320

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: VIOLETA VICENTE DIAZ	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Fecha/hora: 09/03/2026 13:42
--	------------------------------	---------------------------------